



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00016

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2006/MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero, 2006 enero 19

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Expediente sobre falta administrativa de la servidora Rita Otilia Quispe Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero designada mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2005-MDJLBYR ha cumplido con hacer el estudio y análisis del expediente, pronunciándose por mayoría en la instauración de proceso administrativo disciplinario contra la servidora Rita Otilia Quispe Cornejo, a través del Informe N° 001-2005-CPPAD, cuyo texto se desprende, que de los hechos materia de la investigación existe falta disciplinaria la misma que podría ser susceptible de una suspensión por más de 30 días o destitución de la indicada servidora.

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, luego de evaluar los hechos materia del proceso, señala que al servidora en el expediente que sobre acción de amparo sigue en contra de la Municipalidad de Bustamante y Rivero ha presentado como prueba instrumental copia legalizada de Resoluciones de Ejecución Coactiva documentos propios de la administración, tales como las resoluciones de cobranza coactiva y la misma tarjeta de asistencia fueron legalizadas con fecha 08 de marzo del 2005, cuando la servidora ya no trabaja en la Municipalidad, así mismo se tiene que la constancia policial se encuentra alterada de su texto original.

Que, de los hechos se desprende que la servidora habría infringido el Art. 3 inc. d) y e) y Art. 21 inc. a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa concordante con el Art. 127 de su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM.

Que, Estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, éste Despacho en uso de sus facultades, de conformidad con el D.L. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por D.S. 005-90-PCM y la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR Proceso Administrativo Disciplinario a la servidora Rita Otilia Quispe Cornejo, por los motivos expuestos en los indicados considerandos.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Expediente se remita a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para que lleve a cabo el Proceso Disciplinario de acuerdo a lo D. L. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por D.S. 005-90-PCM debiendo cumplirse en los plazo establecidos en la indicada norma, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

cc. Abogado
G. Municipal
Personal
AZT/CPB/ey



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000440